Año de 1970 Miércoles 16 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

4106

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Tributos

Sección de Territorial y Licencias

ANUNCIO

Por la presente se recuerda a todos los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que el día cinco del próximo mes de enero terminará el plazo para la recepción en esta Oficina de las bajas de licencia fiscal de los impuestos industrial y sobre los rendimientos del trabajo personal, presentadas en las respectivas Secretarías.

Se encarece el puntual cumplimiento de estos plazos para evitar molestias a los contribuyentes, ya que pasado dicho plazo las bajas no surtirán efecto en el Centro de Proceso de datos para ser eliminadas del documento cobratorio de 1971.

Segovia, 10 de diciembre de 1970.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

4107

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

El día 5 de enero de 1971, a las doce horas, se celebrará la subasta de una yegua, propiedad del Estado.

Tipo de licitación: 3.500 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Distrito Forestal, desde las diez hasta las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 7 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

4083

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Navares de Enmedio (Segovia)

Acordada por Decreto de 29 de octubre de 1970 la concentración parcelaria en la Zona de Navares de Enmedio, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de diciembre de 1970, y se prolongarán durante un período de tiempo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Navares de Enmedio.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 4 de diciembre de 1970.—El Jefe de la Delegación.

4110

Caja de Recluta de Segovia núm. 741

Cambio de llamamiento de los mozos del reemplazo de 1970 y agregados al mismo

El "Diario Oficial del Ministerio del Ejército" número 274, de fecha 4-12-70, dice lo siguiente:

"La aplicación, por primera vez, de lo dispuesto en el nuevo Reglamento de la Ley General del Servicio Militar implica que los mozos se incorporen con el llamamiento que, por edad, les corresponde.

Ello podría determinar grandes perjuicios a aquellos que, encontrándose en excepcionales circunstancias, por estudios, oposiciones o compromisos laborales, no pueden acogerse, como en años anteriores, a los beneficios de un cambio de llamamiento:

En consecuencia, dispongo:

Podrá concederse un adelanto o retraso en la incorporación a filas, durante el año 1971, para aquellos mozos que encontrándose en circunstancias realmente extraordinarias y excepcionales lo soliciten y lo justifiquen documentalmente.

Estas autorizaciones serán concedidas por los Capitanes Generales de las respectivas Regiones Militares en que hayan sido alistados los citados mozos."

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

Segovia, 12 de diciembre de 1970.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Fabriciano García Villagrán.

4097

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente contencioso número 257 de 1970, promovido sobre salarios, contra la empresa "Excavaciones Gerona, S. A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta, el señor don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de dicha ciudad y su provincia, habiendo visto las presentes actuaciones en reclamación de salarios, a instancia de Alejandro Gómez Barreno, mayor de edad, y vecino de Segovia, con domicilio en Hermanos Castro Bocos, número 6, contra la empresa "Excavaciones Gerona, S. A.", en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por Alejandro Gómez Barreno contra la empresa de construcción "Excavaciones Gerona, S. A.", debo condenar y condeno a esta empresa a que por el concepto expresado abone al reclamante, Alejandro Gómez Barreno, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 pesetas).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y contra la que no se da recurso alguno y que se notificará al demandado en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Zubimendi.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto.

Dado en Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Julián Zubimendi. Ante mí: El Secretario (ilegible).

Administración de Justicia

4095

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Francisco González Ramos, vecino de Valladolid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Francisco González Ramos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", la suma de cien mil quinientas treinta y ocho pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Francisco González Ramos, expido el presente, en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

4091

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Concurso-subasta urgente

Durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar a la adjudicación del suministro y montaje de un grupo moto-bomba de 3 HP. elevador de agua, reparación del actual y accesorios del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en todo momento para su examen, y que regirá esta licitación.

Los interesados estipularán las características del material y precio total de todo ello, depositando en la Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de mil

novecientas pesetas para optar a la subasta-concurso.

También presentarán la documentación necesaria que acredite el poder tomar parte en el concurso-subasta y el carnet de identidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que orgine la tramitación del concurso-subasta, incluso los de inserción de anuncios.

Los interesados estipularán la forma de entrega de dicho material, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o no, según estime conveniente, y adjudicar al postor que crea más ventajoso, teniendo en cuenta clase, precios y apreciación en conjunto.

Arevalillo de Cega, a 9 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Calixto Ortega.

SUBASTAS

4067

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Tercera subasta de piñas urgente

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas convocadas por este Ayuntamiento para la enajenación del fruto de piña albar del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", durante el año forestal 1970-71, se convoca nueva subasta, con carácter de urgente, en las mismas condiciones fijadas para las anteriores, con la única modificación de que el tipo de licitación es el de 60.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la subasta en el B. O. de esta provincia, de las diez a las catorce horas, acompañando el justificante de haber constituido el 3 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza provisional. La apertura de pliegos tendrá lugar dos horas más tarde de la fijada para la admisión de pliegos.

Nava de la Asunción, 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

4089

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia tercera subasta del aprovechamiento de piñas de los montes de propios de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas (8.000).

Las proposiciones se admiten hasta las trece horas del día 22 del actual, y las plicas se abrirán a continuación.

Villaverde de Iscar, 9 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

4072

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", con arreglo a los siguientes datos:

Lote	Número de pinos pinaster	Volumen de fustes — M. c.	Leña de copas — M. c.	Corteza	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas	Hora
1.º	1.479	515	78	28 %	265.300	25 %	7.959	11
2.º	756	353	53	28 %	181.800	25 %	5.454	11,30
3.º	600	367	55	25 %	225.700	25 %	6.771	12
4.º	263	100	15	28 %	51.500	25 %	1.545	13

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, el resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el documento nacional de identidad, y los que representen a tercera persona, poder notarial, debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

El adjudicatario o adjudicatarios están obligados a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como todos los relacionados con esta subasta por todos conceptos.

De quedar desierta alguna de las subastas anunciadas tendrá lugar la segunda, a los ocho días hábiles a la fecha de la primera y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., en nombre propio (o en representación ...), según acredita con ..., con documento nacional de identidad número..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote ..., perteneciente al Municipio de Navas de Oro, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 9 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4090

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la celebración del concurso-subasta para la adquisición de un grupo moto-bomba para subida de agua, su colocación, arreglo del existente y reparación de accesorios, queda expuesto al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Calixto Otero.

4087

Ayuntamiento de Rebollo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir para la celebración del concurso-subasta para la adquisición de un grupo moto-bomba, su colocación y arreglo de la existente y accesorios, queda expuesto al público, por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Rebollo, 5 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Fernando Núñez.

4084

Ayuntamiento de Torreiglesias

ANUNCIO

En armonía de cuanto determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de devolución de la fianza de quinientas pesetas, consignada por don Demetrio Herrero Aragón, para responder de las obras de instalación, por medio de concurso, de tres puntos de luz con lámpara de V. Mercurio, en Losana de Pirón.

Torreiglesias, a 7 de diciembre de 1970.—El Alcalde, A. Sacristán.

4111

TUREGANO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de La Cuesta, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de dicho Municipio limítrofe a este de Turégano, en sesión celebrada el día 2 de octubre último pasado, y prestada la conformidad por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el mismo quórum, en sesión de 26 de noviembre pasado, queda expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados por el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes de los anteriores Municipios.

Turégano, 10 de diciembre de 1970. El Alcade, Ernesto Gómez Ferradal.

4075

COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de alumbrado público de esta villa, con aportación municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde accidental, Fernando Acosta García.

4075

COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de urbanización del barrio nuevo "Purísima Concepción", con aportación municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde accidental, Fernando Acosta García.

4075

COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de pavimentaciones en esta villa, con aportación municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, 4 de diciembre de 1970.—El Alcalde accidental, Fernando Acosta García.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

4109

Provincia de Segovia — **Mes de noviembre de 1970**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Mozoncillo	Mozoncillo	Porcina	—	10	—	10	—
Peste porcina	Valverde del Majano	Martín Miguel	Porcina	—	21	—	18	3
Peste porcina	Fresneda de Cuéllar	Chañe	Porcina	13	—	13	—	—

Segovia, 11 de diciembre de 1970.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8